

## ACTA IV. APERTURA DE SOBRES IDENTIFICATIVOS DEL SEGUNDO EJERCICIO Y RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SEGUIDO PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE, PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

En Utebo, en la Casa Consistorial, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día quince de mayo de dos mil veintiséis, se reúne el tribunal designado para la apertura de sobres e identificación de aspirantes que han aprobado el segundo ejercicio de la fase de oposición, del proceso selectivo seguido para la selección de una plaza de Monitor de Tiempo Libre, personal laboral fijo, en la Plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Presidente: D. Juan Luis Felipe Moreno

Vocales:

Titular: D. Alberto Jimeno Aranda

Titular: D<sup>a</sup>. Anabel Soto Panadero

Secretaria: D<sup>a</sup> Carmen Rodrigo Vinué (asiste por medios telemáticos)

Tras la corrección del segundo ejercicio, y habiendo transcurrido el plazo para alegaciones al mismo, al no haberse presentado ninguna, se procede a abrir los sobres que contienen la identificación de los aspirantes:

n.º de sobre	Nombres y apellidos	Puntuación
1	Natalia Blas Carnicer	10,500
2	Estefanía Sevilla Sanz	14,500
3	Andrea Ballester García	13,500
4	Soraya Gracia Sánchez	13,000

De acuerdo con lo dispuesto a la base 6.1, la puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado del sumatorio de los dos ejercicios de carácter eliminatorio, por lo que los resultados obtenidos por las aspirantes son los siguientes:

Nombre y apellidos	Nota 1º ej	Nota 2º ej	Total fase de oposición
Natalia Blas Carnicer	17,333	10,500	<b>27,833</b>
Estefanía Sevilla Sanz	16,332	14,500	<b>30,832</b>
Soraya Gracia Sánchez	14,166	13,000	<b>27,166</b>
Andrea Ballester García	10,163	13,500	<b>23,663</b>

La base 6.1. in fine, establece que una vez terminada la fase de oposición se comprobarán los



méritos presentados por los candidatos que hubiesen superado todos los ejercicios de la fase de oposición y su correspondencia con la autobaremación presentada, lo que dará lugar a la puntuación definitiva de la fase de concurso. En este momento el Tribunal podrá requerir si así lo estima oportuno la aportación de documentos originales o copia compulsada.

El tribunal procede a valorar los méritos presentados por las aspirantes, obteniendo la siguiente puntuación en la fase de concurso:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Puntuación concurso</b>
Natalia Blas Carnicer	20,000
Estefanía Sevilla Sanz	8,200
Soraya Gracia Sánchez	0,000
Andrea Ballester García	0,000

A la aspirante D<sup>a</sup>. Soraya Gracia Sánchez se le otorga la puntuación de 0,000 al no haber aportado el certificado de servicios prestados.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, especificando las calificaciones del ejercicio de la oposición y la valoración de los méritos de la fase de concurso, lo que determinará el orden de puntuación definitiva.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Total fase de oposición</b>	<b>Total fase de concurso</b>	<b>Total</b>
Natalia Blas Carnicer	27,833	20,000	<b>47,833</b>
Estefanía Sevilla Sanz	30,832	8,200	<b>39,032</b>
Soraya Gracia Sánchez	27,166	0,000	<b>27,166</b>
Andrea Ballester García	23,663	0,000	<b>23,663</b>

De acuerdo con la base 7.9, finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará pública mediante anuncio en la sede electrónica, y página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor calificación final.

#### CALIFICACIÓN FINAL

<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Total</b>
1	Natalia Blas Carnicer	<b>47,833</b>



2	Estefanía Sevilla Sanz	<b>39,032</b>
3	Soraya Gracia Sánchez	<b>27,166</b>
4	Andrea Ballester García	<b>23,663</b>

El Tribunal acuerda proponer a la aspirante **D<sup>a</sup>. Natalia Blas Carnicer** para su contratación como monitor de tiempo libre, debiendo aportar en el plazo de 20 días naturales la siguiente documentación, de conformidad con la base 7.11:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de los previstos en los apartados d) y e) de la Base Segunda.
- Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo a los efectos establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Certificado de Delitos de naturaleza Sexual.
- Obtención, previa citación que será cursada por el Ayuntamiento de Utebo, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones de cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Utebo.
- Formalizar los impresos y documentación que se facilitará por el Área de Personal.

El Tribunal acuerda **constituir la bolsa**, de acuerdo con la base 8.1, con los aspirantes que no hayan obtenido la plaza pero que hayan superado al menos el primer ejercicio de la oposición, para posibles nombramientos y contrataciones temporales futuros, por orden de prelación derivado del sumatorio de ambos ejercicios. La bolsa derivada del presente proceso selectivo será válida para contrataciones temporales tanto de personal laboral como para nombramientos de personal funcionario interino. No se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso a la hora de fijar el orden de prelación de los integrantes de la bolsa, si no únicamente puntuación obtenida en la fase de oposición.

De acuerdo con esto, el orden de la bolsa será el siguiente:

<b>Nº ORDEN</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Total</b>
1	Estefanía Sevilla Sanz	<b>30,832</b>
2	Soraya Gracia Sánchez	<b>27,166</b>
3	Andrea Ballester García	<b>23,663</b>



Siendo las once horas se levanta la sesión sin haber más temas que tratar. Los Srs.miembros del Tribunal proceden a la firma del presente acta por medios electrónicos.

